Año XVI. | Domingo 3 de Enero de 1886. | Núm. 2775

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Gerona. . . . . . 1 mes 8 rs., 3 id. 20.
Resto de España y Portugal . 3 id. 20.
Islas de Cuba y Puerto-Rico, semestre 6 pesos
en oro, 1 año 8 id.
En Francia. . . Trimestre, 30 Semestre, 45 rs.
No se servirá ninguna suscricion, sin prévio pago adelantado.—La correspondencia, al Administrador de este periódico.

REDACCION Y ADMON.—PROGRESO,—4, P.° 3.° 1.° PTA.



ANUNCIOS.

A los suscritores á medio real la línea en la cuarta plana y á real los no suscritores. Por meses, precios convencionales.—En las planas tercera, segunda y primera, un real más respectivamente.—Anuncios mortuorios en la cuarta plana, desde 40 reales en adelante.—Los comunicados y remitidos de 1'50 á 20 reales línea á juicio de esta Administracion—Todo pago se entiende por adelantado.—Insértese ó nó, no se devuelve ningun original.

CORRESPONSAL EN PARIS, PARA ANUNCIOS Y RECLAMOS.—A. Lorette, 51 bis, rue Sainte Anne.

Número suelto, un real.

DIARIO DE GERONA.

ORGANO DEL PARTIDO LIBERAL DE LA PROVINCIA.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS

suministradas por la ACADEMIA GERUNDENSE dirigida por N. Cárlos del Coral.

Enero.—Dia 2 Tiempo medio á mediodia verdadero 0 hs. 4 ms. 13 s.

TERMÓMETRO min.	TERMÓMETRO máx.	TERMÓMETRO med.	Barómetro.	Hig. Saussure.	Estado del cielo.	VIENTO. Dirección	VIENTO. Intensid.	Lluvia en m/m.
2	22	12·0	761'0	82	Despejado	SB.	Brisa.	0

OBSERVACIONES.—

Notas suministradas por el óptico Sr. Colodon.

Dia 2.—Temperatura—á las ocho de la mañana 1 sobre 0; á las doce 6 sobre 0; á las siete de la tarde 7 sobre 0.

Barómetro señaló 760 m.

Seccion Oficial.

Gáceta del 30.—*Gracia y Justicia.*—Real órden disponiendo, en vista de una consulta hecha al Ministerio:

1.° Que la legalización de los libros comerciales, dado el pequeño trabajo que impone, se haga por los jueces municipales, sin percibir por ello derecho alguno.

2.° Que se esté á lo dispuesto en el reglamento para la organización y régimen del registro mercantil de 21 del actual.

Y 3.° Que respecto á las cuestiones en que los jueces municipales deben entender conforme el artículo 84 del Código de Comercio, se esté á lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de los vigentes aranceles judiciales.

Boletin Oficial del 28 y 30—No contiene disposicion alguna de interés provincial.

Boletin Oficial del 1.° del actual.—*Comision provincial.*—Habiéndose padecido equivocación de copia al señalar las fechas en que han de tener lugar las operaciones del próximo reemplazo de 1886, en la circular de esta Comisión provincial de 4 del actual, núm. 148, correspondiente al dia 14 de este mes, se hace público que en cumplimiento á la nueva Ley de 11 de Julio de 1885, el segundo Domingo del mes de Febrero, es en el próximo año, el dia 14; y por lo mismo, en dicha fecha ha de tener lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados. El dia anterior, 13, es el que ha de cerrarse definitivamente el alistamiento rectificado, y hasta el que pueden admitirse las reclamaciones contra las escepciones otorgadas á los mozos de los tres reemplazos anteriores, en aquellos pueblos que designen el mismo dia de la clasificación para celebrar el acto de la propia revisión.

Lo que para conocimiento de los Municipios é interesados en el reemplazo de 1886, se hace público por medio del presente Boletin oficial.

Gerona 30 de Diciembre de 1885.—El Secretario, Enrique Roca.

ELECCIONES DE SANTA COLOMA DE FARNÉS.

Para que los electores liberales del distrito electoral puedan saber á que atenerse durante estos dias, con motivo de la eleccion parcial para un diputado provincial, copiamos á continuacion la parte dispositiva de la ley electoral en la parte que se refiere á la constitucion de las mesas y á la sancion penal, llamando encarecidamente la atencion de nuestros amigos sobre estas disposiciones.

«PROCEDIMIENTO ELECTORAL.

CAPÍTULO I.

Constitucion de los Colegios electorales.

Art. 62. Diez dias por lo menos antes del señalado para la eleccion, el Ayuntamiento del pueblo cabeza de cada seccion, anunciará por medio de edictos, que se publicarán en todos los pueblos de la misma seccion, la designacion del edificio en que se ha de constituir el Colegio electoral, convocando á los electores para que concurran allí á votar. En los distritos que no comprendan más que un sólo Ayuntamiento, éste hará la designacion y convocatoria indicadas para todas y cada una de las secciones en un solo edicto con igual publicidad. Con la misma antelacion se expondrán al pública las listas vigentes de los electores de la seccion.

Art. 63. Las votaciones se harán en cada seccion bajo la presidencia del Alcalde del Ayuntamiento cabeza de la misma, asociado del número de Interventores que corresponda, los cuales serán nombrados directamente por los electores, y constituirán con el Presidente la mesa electoral.

Cuando un distrito municipal comprenda más de una seccion electoral, los Tenientes de Alcalde y Concejales por su órden presidirán las mesas que no pueda presidir el Alcalde.

Art. 64. La designacion de los Interventores para cada mesa electoral se hará por escrito en cédulas, que firmarán los electores de la respectiva sesiones que quieran suscribirlas, ó por medio de actas notariales extendidas en papel de oficio y autorizado por Notario de Colegio del mismo territorio. En cada una de estas cédulas y actas no se podrá proponer para Interventores mas que á dos personas; y si resultaren mas de dos los designados, solo se tendrá por propuestos á los dos primeros.

Tambien se podrá designar en cada cédula ó acta á dos suplentes para reemplazar á los Interventores en ellas propuestos que por cualquier motivo no pudieran ejercer el cargo. Tanto los Interventores como los suplentes han de ser precisamente electores de la misma seccion, y saber leer y escribir.

Las cédulas se redactarán con arreglo al siguiente modelo:

«Seccion de.....

Los que suscriben proponen para Interventores de la mesa electoral de esta seccion á los electores de la misma siguientes:

D.....

D.....

Tambiem proponen para suplentes á

D.....

D.....

(*Fecha y firmas.*)»

A continuacion podrán las personas designadas para Interventores y suplentes declarar bajo su firma que aceptan sus cargos.

Las actas notariales se estenderán en la forma ordinaria con arreglo á las leyes, y con la misma expecificacion que queda prevenida por las cédulas.

Art. 65. Dos de los electores que suscriban la propuesta publicarán en la márgen todas las hojas de la cédula, y firmarán sobre el pliego cerrado en que han de presentarla esta manifestacion:

«Seccion de.....

Respondemos de la autenticidad de las firmas de la propuesta contenida en este pliego.

(*Fecha.*)»

Sin esta garantia no será admisible el pliego.

Las actas notariales serán tambien presentadas en pliego cerrado, en cuyo sobre, lo mismo que en el texto del acta, el Notario que las autorice dará fé de conocimiento de todos y cada uno de los electores que en ellas figuren como concurrentes á la propuesta, aunque no la suscriban por no saber escribir, y será personalmente responsable de la verdad de la misma propuesta.

Art. 66. El domingo inmediato anterior al señalado para la eleccion, á las once en punto de la mañana, la Comision inspectora del censo electoral se constituirá en sesion pública, bajo la presidencia sin voto del Juez á quien corresponda, con arreglo á lo dispuesto en el art. 98 de esta ley, en el local destinado para la instalacion del Colegio de la cabeza del distrito; y en el acto, y no ántes, serán recibidos y depositados sobre la mesa con el debido órden por secciones los pliegos de las propuestas para Interventores que, segun lo dispuesto en el artículo anterior, fueren entregados por los electores.

Art. 67. A las doce en punto del mismo dia anunciará el Presidente que se va á proceder á la apertura de los pliegos presentados, y tendrá ésta efecto empezando por los de la cabeza del distrito, y siguiendo por los de las secciones segun el órden de su numeracion correlativa. El Presidente abrirá y leerá los pliegos, y el Secretario escribirá en el acta lo que de ellos resultare.

Art. 68. Abiertos todos los pliegos de una seccion, los nombres de las firmas que suscriban las cédulas y los de los electores que figuren como concurrentes en las actas notariales serán confrontados con los de la lista electoral correspondiente, y no se tomarán en cuenta por ningun efecto los de las personas que no resultaren inscritas en la misma lista, ni tampoco los de los electores que aparezcan concurriendo simultáneamente en diferentas propuestas, en cuyo caso se pasarán despues estas al Tribunal competente para lo que proceda en justicia. Hecha esta confrontacion, se consignarán en el acta el número de pliegos abiertos y admitidos, los nombres de los Interventores y suplentes designados en cada cédula ó acta notarial, y el número de los electores concurrentes á cada propuesta.

Art. 69. Si el número total de los Interventores propuestos en los pliegos presentados y admitidos para una seccion fuese de cuatro ó de seis con la aptitud requerida, se tendrán desde luego por nombrados y serán proclamados en el acto todos los designados. Si dicho número fuese mayor, solo se tendrán por nombrados, y serán igualmente proclamados, los seis que resulten con mas votos en las propuestas, y en caso de empate decidirá la suerte.

Art. 70. Si en el dia y hora señalados en el artículo 66 no se presentase pliego alguno de propuesta para una seccion, ó el número total de los designados para Interventores no llegare á cuatro, la Comision inspectora, asociada de los ya designados, si quisieren, completará dicho número con los suplentes, si los hubiere, ó nombrando en otro caso libremente á cualesquiera electores de la misma seccion que reunan las condiciones de aptitud requeridas.

Art. 71. Terminadas estas operaciones, los Interventores proclamados, cuya aceptacion no resultare ya en las mismas propuestas, serán llamados para aceptar en el acto el cargo,

obligándose á cumplirlo bien y fielmente, y lo mismo harán los suplentes para en su caso y lugar.

Si no estuviesen presentes, se les comunicará en el mismo dia su nombramiento, requiriéndoles contestacion, dentro de otros dos dias, de aceptar ó no el cargo.

Si alguno de los Interventores así nombrados no aceptare ó resultare destituido de las condiciones de aptitud requeridas, será reemplazado por el suplente que corresponda, y á falta de suplentes por cualquiera de los electores de la misma seccion que al efecto fuese designado por el otro Interventor propuesto en la propia cédula ó acta que el renunciante ó excluido; y si los excluidos ó renunciantes fuesen los dos nombrados en un mismo pliego, y no hubiese en él suplentes, la mayoría de los individuos de la Comision inspectora, asociada de los otros Interventores, si los hubiere, ya proclamados para la propia seccion, nombrará libremente á otros dos electores, á quines se comunicará este nombramiento en la forma prevenida.

Art. 72. El cargo de Interventor de las mesas electorales, despues de aceptado, es obligatorio. Si antes del dia de la eleccion se imposibilitare por cualquier accidente imprevisto alguno de los Interventores para ejercer el cargo, será reemplazado en la forma dispuesta en el artículo anterior.

Art. 73. Terminadas todas las operaciones prescritas en los artículos anteriores, se procederá sin levantar mano á redactar el acta, que suscribirán todos los individuos de la Comision inspectora con su Secretario, y en ella se insertarán en su caso las protestas y reclamaciones que se hubiesen hecho por los electores concurrentes y las resoluciones que sobre ellas deberá dictar de plano la misma Comision. Los autores de las reclamaciones firmarán tambien, si quisieren el acta.

El Presidente declarará acto continuo constituidos los Colegios electorales de todas las seccioces del distrito y citará á los Interventores nombrados para la hora en que habrán de empezar las votaciones para la eleccion, levantando en seguida la sesion, sin permitir que en ella se trate de asunto alguno fuera de los determinados en estas disposiciones.

Art. 74. El acta original de esta sesion, con los pliegos y documentos á ella anejos, se archivarán en la Secretaría de la Comision inspectora del censo electoral del distrito, y una copia literal certificada de la misma acta será remitida inmediatamente por el Presidente á la Secretaría del Congreso de los Diputados.

Art. 75. Al mismo tiempo serán tambien remitidas á los Ayuntamientos de las cabezas de todas las secciones del distrito, certificaciones parcialesautorizadas por el Secretario con el V.° B.° del Presidente de la Comision inspectora, en las cuales, con referencia á la misma acta, se designarán los Interventores nombrados para formar las respectivas mesas electorales.

(*Se concluirá.*)

NUESTROS CORRESPONSALES.

Madrid 31 Diciembre 1885.

Mi estimado compañero: El acuerdo tomado por el señor Romero Robledo de desistir del debate político que pensaba plantear en el Congreso, ha sentado muy mal á los republicanos. Porque, una de dos, dicen éstos; ó el ministro de la Gobernacion habia medido la trascendencia del paso que pensaba dar, ó movido por su natural impulso de desahogo trataba de satisfacer suamor propio herido: el segundo supuesto hay que rechazarlo en honor mismo del señor Romero Robledo.

En cuanto á la lucha con los canovistas, esperan los romeristas que la inmensa mayoría de los candidatos conservadores que resulten elegidos, sean contrarios á la política y procedimientos personales del señor Cánovas. En este punto, decia hoy un húsar, se han de pedir milagros y sorpresas.

Los republicanos, hoy, continuaban trabajando para plantear por su cuenta el consabido debate y, sin embargo, les contraría no contar con el apoyo y anuencia del señor Castelar. Hoy he oido asegurar que los posibilistas verían con gusto el debate, aunque aparentemente no lo auxiliaran por sus compromisos con el gobierno.

Esta tarde se decia que al fin se proclamará la idea de la clausura de las cámaras, que es el medio mas seguro y fácil de evitarse disgustos el gobierno. A primera hora, cuando no habia llegado aun el señor Camacho, se continuaban haciendo exploraciones por los ministeriales con objeto de apreciar bien la actitud de los republicanos.

Esta noche tendrá lugar en el Círculo demócrata-progresista el anunciado banquete de 150 cubiertos en solemnidad del santo del señor Ruiz Zorrilla. Presidirá el acto el señor Figuerola.

Despues de terminada la ceremonia de la jura, ayer tarde se celebró en el Congreso la entrevista del Presidente del Consejo de Ministros con el señor Romero Robledo.

Ayer tuvo lugar la junta general y extraordinaria de los accionistas del Banco de Castilla acordando los antedichos señores, despues de aprobar unánimemente todo cuanto propuso el Consejo de Administracion, dar un voto de gracias á dicho Consejo por la buena administracion y ventajas obtenidas durante el año que hoy termina.

De V. afectísimo.—N.

EL JURAMENTO.

Hé aquí lo mas importante de la reseña que hacen los periódicos de Madrid referente al solemne acto del juramento que S. M. la Reina Gobernadora ha prestado ante la representacion nacional:

El Salon de Sesiones.

Visto desde abajo, porque en las tribunas nos ha sido imposible penetrar, presenta un golpe de vista admirable.

Domina casi en absoluto el bello sexo, y del fondo negro de los trajes que visten la inmensa mayoría de las señoras, se destacan blancas, morenas, rubias y hermosísimas caras, animadas todas por la satisfaccion de haber llegado á tiempo, y los rayos de luz que penetran por las ventanas.

Hombres se ven muy pocos en las tribunas, aunque los suficientes para descomponer el cuadro.

El salon ya hemos descrito. Es pequeño, muy pequeño para tantos padres y abuelos de la pátria.

El color rojo de los escaños no se vé más que en el acto solemne de jurar S. M. la Reina en que todos se levantan. Ocupados todos los asientos; forman vistoso y agradable contraste los brillantes uniformes, las bandas, las cruces y condecoraciones de los unos, con el blanco brillo de las pecheras encerradas en el negro marco del frac de los otros.

En el centro del salon, y bajo el dosel, hay una butaca, que es la destinada á S. M. la Reina. Rico tapiz bordado de oro cubre los escasos escalones que dan fácil acceso al Trono.

A la derecha de éste, una mesa, cubierta con rojo tapete, tambien bordado de oro, contiene el libro de los Santos Evangelios y el Crucifijo de plata que ha de servir en el acto del juramento.

Al lado de aquella mesa está sentado el presidente de la Cámara señor Cánovas del Castillo, con el uniforme de ministro y ostentando en su pecho el Toison de Oro y otras condecoraciones.

Detrás de esta mesa y separada por una tarima, se halla la tribuna de señoras, como todas, completamente llena.

A la izquierda del Trono y encima de otra mesa igual á la anterior. se ven los atributos de la monarquía, y al lado tres butacas destinadas á sus Altezas las Infantas doña Isabel, doña Eulalia y D. Antonio de Orleans.

En los pasillos.

Circulando por los pasillos y sentadas en el salon de Conferencias hallábanse todas aquellas señoras que no habian podido penetrar en las tribunas. Ya hemos dicho que eran tantas ó más que las que habian tenido la fortuna ó la prevision de llegar temprano. Muchas de ellas habian hecho esfuerzos inauditos para alcanzar un puesto; y algunas, en la refriega, sacaron los vestidos destrozados.

A la una y media una compañía de guardias alabarderos penetró en el Congreso, colocándose á uno y otro lado de la puerta por donde habia de entrar la familia real; á todo lo largo del salon de Conferencias, y por el pasillo, hasta la puerta del salon de Sesiones.

Desde Palacio al Congreso.

A las dos en punto de la tarde, una salva de veintiun cañonazos anunció á los curiosos que llenaban ya las calles y los balcones de la carrera y á las tropas que cubrian esta, que salia de Palacio la régia comitiva. Un dia espléndido de hermoso sol y buena temperatura, ameniza la fiesta.

Mientras tanto, un numeroso gentío se dirigía hácia las avenidas del Congreso, solo accesibles à los señores diputados y senadores, cuerpo diplomático, gobierno, autoridades é invitados, los cuales, así los que han ido en coche, como á pié, y para evitar aglomeraciones y confusiones, debian tomar, segun su procedencia, por las calles designadas de antemano por el señor gobernador, cuyos agentes, desde las doce del dia, han empezado á aplicar las órdenes recibidas.

Las parejas de la Guardia civil y los grupos de agentes de órden público instalados en las boca-calles de la del Turco, Greda, Floridablanca y otras, no tenian otro objeto.

Volviendo á la comitiva régia:

Abrian la marcha una seccion de caballería y ocho palafraneros, carreristas à caballo; despues, y ocupado por los reyes de armas, seguia el landó de bronce, tirado por cuatro caballos castaños irlandeses, empenachados.

Seguian luego los coches siguientes: el de los gentiles hombres de casa y boca, coche de París, número 14, tirado por seis caballos alazanes, empenachados; el de los mayordomos de semana, coche de París, núm. 25, tirado por seis caballos de Aranjuez, empenachados; el de la servidumbre de sus altezas doña Isabel y doña Eulalia, mayordomos de semana de servicio, coche de París, número 111, tirado por seis caballos de Aranjuez, castaños claros.

El coche de amaranto con tiro de seis caballos oscuros españoles, empenachados, para la Infanta doña Isabel y las dos damas grandes de España de servicio de SS. AA.; el coche de cifras, con tiro de seis caballos, todos oscuros, empenachados, para la camarera mayor de S. M. la Reina, primer montero y dama de servicio.

Coche de corona ducal con tiro de seis caballos castaños claros, alemanes, empenachados, para el jefe superior de palacio, comandante general de Alabarderos y primer caballerizo.

Al estribo izquierdo de este coche iba un correo á caballo á las órdenes del señor caballerizo mayor.

Precedido de dos batidores, seguia el coche de tableros dorados con tiro de seis caballos negros ingleses, empenachados, para SS. AA. las Infantas doña Isabel y Eulalia. Al estribo derecho iba un capitan de carrera, y al izquierdo un caballerizo de campo. Detrás una seccion de la Escolta al mando de un oficial.

Coche de caoba con tiro de ocho caballos, castaños claros, de Aranjuez, empenachados, de respeto, y á continuacion una seccion de la Escolta Real, conserje aposentador sirviendo de correo.

Al pasar la escolta, el público se fijó atentamente en el coche régio, dentro del cual la Reina Regente procuraba aparecer serena, segun aumentaban las pruebas de simpatía y los saludos respetuosos de los espectadores.

Ocho caballos tordos claros, españoles, empenachados, formaban el tiro del coche con corona real donde iba la Reina Rejente, con SS. AA. la princesa de Astúrias y la infanta María Teresa.

Al estribo derecho iban el capitan general y el primer jefe de la Escolta Real; al izquierdo el primer ayudante de la Reina Regente, el segundo jefe de la Escolta y un caballerizo de campo.

Cerraban la marcha ayudantes de campo y de órdenes de S. M., el escuadron de Escolta y palafreneros, carreristas y ordenanzas de Palacio.

Los vestidos.

S. M. la Reina viste un sencillo traje de cachemir con adornos de crespon; el liso manto de cachemir y largo velo de crespon cubren su cuerpo, cuya cabeza no ostenta ningun adorno.

De crespon y cachemir es tambien el vestido de la infanta Isabel. El manto es todo de crespon, y está adornado con una *rouche* igualmente de crespon. En la cabeza luce la infanta negro adorno de flores de lis con perlas mate formando juego con las pulseras y aderezo tambien de flores de lis.

El vestido de la infanta Eulalia es de cachemir de Escocia cubierto con crespon inglés, está adornado por hermoso *écharpe* de perlas mate. El manto de córte presenta vistosa cenefa de crespon bordada de perlas mate. La espalda del cuerpo está cortada en merino y cubierta de crespon liso y el buche de perlas mate forma juego con el *écharpe*.

La duquesa de Medina de las Torres llevaba vestido y manto todo de crespon con adorno de azabaches mate, y la duquesa de Almodovar, vestido de cachemir con volantes de crespon picado al hierro, y adorno á la cabeza de crespon con azabaches mate.

Todas las damas de la Reina llevan el velo de córte de crespon.

Los vestidos de S. M. la Reina, de S. A. la infanta Isabel y de las duquesas de Medina de las Torres y de Almodovar del Valle, se han confeccionado en casa de M. Auguste.

El vestido de la infanta Eulalia se ha hecho en casa de doña Presentacion Cervera.

A las dos y media llegan las Infantas á la sala de secciones, y diez minutos despues la Reina, rodeada de sus dos tiernas niñas, produciendo este cuadro un efecto conmovedor y entusiasta.

En las calles del tránsito el recibimiento á la Reina ha sido tambien entusiasta.

La sesion.

Poco despues de las dos se advirtió ese movimiento de espectacion que anuncia la próximidad de lo que se espera con impaciencia. Esta crecía, principalmente en las tribunas altas,

donde la temperatura era poco menos que asfixiante.

Pronto se vió aparecer por la puerta de la derecha del Trono á los maceros del Congreso, seguidos de la comision de las Córtes que habia salido á recibir á S. M., trás la comision se vieron desfilar uniformes palatinos, y poco á poco se fueron llenando las partes laterales de la tarima, quedando solo despejado el espacio anterior y el no muy deshagado de la entrada.

La Reina entró llevando de la mano á las princesitas. Cuando su propia figura se destacó aislada y enlutada entre la pompa y brillo de tanto uniforme, oyóse en la Asamblea un murmullo hondísimo, señal de la emocion que se apoderó súbitamente de todos los ánimos.

Muchas señoras rompieron á llorar, y hombres hubo que necesitaron sacar fuerzas de flaqueza para no imitarlas.

La Reina ocupó su sitio, y un instante despues prestaba su juramento con voz clara y entera. El ademán y el acento de la augusta señora indicaban que tiene firmeza bastante para dominar su emocion cuando las altas circunstancias lo reclaman. Quien no pierde la serenidad en momento como aquel, cuando con los atronadores vivas parecía que vibraban los muros del edificio, posée ciertamente una fibra y un carácter que envidiarian muchos hombres.

Oyéronse vivas á la Reina y á las princesas confundíanse las esclamaciones de los escaños con las de las tribunas.

En una de las tribunas, por dos veces, una señora dió vivas á las infantas.

El acto duró unos doce minutos, hallándose á la derecha de la Reina todos los ministros vestidos de uniforme, menos el señor Montero Ríos que iba de frac. Las tiernas hijas del Rey, vestidas de negro con encantadora sencillez, han sido la nota del sentimiento en este acto solemnísimo y triste.

Su candor ha herido los corazones. Es realmente conmovedor el espectáculo de estas tiernas criaturas, que, investidas por la ley de una alta representacion, aparecen asociadas desde tan temprana edad á las grandezas y á las responsabilidades de la majestad.

Al salir repitiéronse los vivas en el salon de Conferencias.

Las tres menos cuarto serían cuando salió la Reina. Su noble figura atraía las miradas de todos. Su rostro, en el cual, al concluir la ceremonia brillaban algunas lágrimas, expresaba la firmeza de ánimo, que parece ser el principal atributo de su carácter.

Gacetilla General.

Ayer presentaron tambien la dimision de los cargos de vocal que ejercian en el Comité Provincial de la antigua izquierda dinástica, nuestros amigos y correligionarios el señor Conde de Foxá, Don Joaquin Massaguer, Don Ramon Bordas, Don Francisco Quintana y Don Antonio Coll el cual, además, desempeñaba el de Secretario, apoyándose todos ellos en las mismas patrióticas razones en que lo hizo el dia anterior el señor Moradillo.

Tenemos entendido ván á dimitir otros amigos de los que quedan.

—El deseo de que nuestros lectores conozcan en extracto lo sucedido con motivo del juramento de S. M. la Reina Gobernadora, nos obliga á retirar gran parte de los originales que teníamos preparados para este número.

—Anteanoche tuvo la desgracia de caerse al Galligans un individuo de bastante edad, teniendo que ser conducido por los municipales, y en mal estado, al Hospital provincial, despues de haberse personado en el lugar del suceso el señor Juez de primera instancia.

Segun se nos asegura, es la segunda vez que ese pobre tiene tal desgracia, si bien la primera fué en la Plaza de S. Pedro y punto dondo hoy se han colocado tres hileras de alambres, á fin de que no se repitan escenas que tanto son de lamentar. El hecho tuvo lugar despues de salir del Teatro.

—Tenemos entendido que por la primera autoridad civil de la provincia, se ha dado órden de que queden cerradas á las 10 de la noche las tabernas y á las 11 los demás establecimientos de bebidas.

—El dia de ayer fué digno sucesor de los dos anteriores; no parece sino que estamos en Primavera.

Mas vale así; con tal motivo, mucha fué la animacion que reinó en calles y paseos estando el mercado muy concurrido.

—Anteayer, primer dia del año, la música del batallon de Mérida tocó escogidas piezas situada en uno de los extremos de la Rambla de la Libertad, punto que no nos parece el mas apropósito de cuantos han ido escogiendose en tan bonito paseo. El mejor seria uno de los extremos de ámbas Ramblas.

—Nuestros correlijionarios de Cassá de la Selva, han recibido la siguiente carta que reproducimos hoy, por haber sufrido graves erratas cuando la publicamos en nuestra edicion de antes de ayer:

«Sr. D. José Gruart Poch:

Mi apreciable amigo: el Gobierno de mi Presidencia agradece el sentido pésame que ese Comité le dirige en su atenta comunicacion fecha 29 de Noviembre último, con el triste motivo del fallecimiento de S. M. el Rey don Alfonso XII (q. p. d.), y estima en cuanto valen y significan los leales y patrióticos ofrecimientos de esos buenos amigos.

Sírvase V. noticiarlo á los mismos, y cuenten todos con la amistad sincera de su afmo. S. S. q. b. s. m.

7 Diciembre 1885.—*P. Sagasta.*»

—Apenas si el Diputado Provincial Sr. Font se mueve y apenas si el id. Mataró escribe cartas y gesticula en favor de la candidatura del Sr. Rabassa y contra la acordada por los liberales del distrito de Santa Coloma de Farnés de nuestro correlijionario don Esteban Vilallonga.

La cosa apremia; por ese distrito dura aun el pacto; Mataró dirije y Font ejecuta y los paniaguados que hay en las Alcaldias y Ayuntamientos del distrito, suben y bajan cuestas, pasan frio vienen á la capital, regresan y estudian algunos la manera de dar carpetazo al número de sufragios que pueda obtener el señor Vilallonga.

Todo un vice-Presidente de la Diputacion Provincial servidor ciego de la situacion caida, trabajando á banderas descubiertas contra la candidatura del partido que gobierna, es lo mas edificante que puede darse. Si tendrá ese señor imparcialidad para juzgar el asunto, cuando vaya á la resolucion de la corporacion que preside?

¡Que moralidad política la de los que andan envueltos en esa amalgama bochornosa de mestizos, transfugas y conservadores!

—Ayer, y sin pensarlo algunos que se estaban paseando por el gran andén de la Dehesa, pudieron presenciar un facsimil de corrida de toros, si bien estuvieron expuestos á servir de blanco á las iras del torete. El animalito se habia escapado cometiendo travesuras, y volviendo al mismo punto de partida, se unió á otros cornúpetos, no sin antes haber dado un susto á los transeuntes y dueño.

NAVIDAD.

Desde la mas remota antigüedad cristiana se encuentran señales de Navidad, sobre todo entre las gentes del campo. En la edad media, se representaba la Natividad con personages que pertenecian al clero; se encuentra este costumbre en *El oficio de los pastores* largo tiempo celebrado.

Los cantos de Navidad tomaron gran desarrollo hácia la mitad del siglo XIII; las veladas eran santificadas con ellas, y hasta en las tabernas no era raro que una piadosa cancion de esta clase se mezclase con las canciones profanas.

En el siglo XIV, las fiestas de Navidad tomaban á menudo la forma de diálogo, teniendo entonces mas magestad y amplitud. Nota curiosa: los pastores y campesinos empleaban siempre el dialecto del país del autor, mientras que la Vírgen, San José y Jesús hablaban siempre el noble y aristocrático latin. Poco a poco esas fiestas llegaron á ser verdaderos misterios, como «La Pastorela del Nacimiento de Cristo» y «el misterio de la Natividad.»

En el Mediodía de Francia, y sobre todo en Provenza, la fiesta de Navidad es objeto de manifestaciones especiales, casi siempre acompañada de cantos. Hay viejos muy famosos para guiar el tono de las canciones y su voz aunque debilitada por la edad tiene todo el acento de autoridad.

Los cantos empiezan en la comida de familia presidida por el abuelo. Antes de sentarse á la mesa, se bendice el leño de Navidad, que es un tronco de olivo muy seco á cuyo alrededor toda la familia se coloca de pié, mientras que el mas jóven de los hijos dice esta oracion:

«Hermoso fuego, derrama tu calor en todas las bohardillas; pero si quieres, calienta los piés de mis abuelos, de los niños huérfanos, de los pobres enfermos, pero no quieras recorrer la casa ni el navío que va por el mar.»

El fuego se bendice, regándolo con vino hervido; se reune en seguida el «Benedícite» y, acabada la comida, se entonaban las canciones. El dia 26 se corta un pan especial en forma de bota, al cual se le atribuyen toda clase de virtudes milagrosas.

En Inglaterra los cantos de Navidad son reemplazados con himnos. Las fiestas de Navidad consisten, sobre todo, en regocijos gastronómicos. En los teatros representan pantomimas para el pueblo, asistiendo á veces la aristocracia.

En Alemania, Dinamarca, Suecia, Noruega y los Estados-Unidos, las fiestas de Navidad se celebran casi como en Inglaterra; en Italia los cantos de Navidad se ejecutan á gran orquesta, y nada puede dar una idea de la magnificencia de estas ceremonias religiosas; delante de las Madonas, las jóvenes entonan villancicos y coplas acompañadas de tocadores de gaitas. Se acostumbra hacer entrar en los palacios y dar de beber á los músicos nocturnos.

En Polonia, la Navidad es una fiesta de familia, de vasallos y señores.

En la Edad Media la Navidad era por excelencia, la fiesta de la misericordia; los enemigos mas encarnizados se tendian las manos y las deudas eran perdonadas.—*C. Rosell.*

Teatro Principal.

Funcion para hoy Domingo.

Se pondrá en escena la tan aplaudida zarzuela en 3 actos titulada:

DOÑA JUANITA.

A las 8 en punto.

Entrada por la puerta principal, 3 reales.—Id. al paraíso 2.

MERCADOS.

GERONA.

Medida el hectólitro.

Trigo 18'00 pesetas.—Mezcladizo 15'00.—Cebada 12'50.—Maiz 12'25.—Judias 23'50.—Habas 15'00.—Mijo 13'75.—Fayol 00'00.—Avena 10'25.—Arbejas 14'00. — Garbanzos 30'25.

Bolsa de Barcelona—Cambios corrientes en 2 de Enero de 1886, á las 4 de la tarde.

	Capital. *PESETAS.*	Queda *Dinero*	Queda *Papel.*
EFECTOS PÚBLICOS.			
Títulos al portador perpétua interior. . . .		56'55	56'60
Id. id. id. exterior. . . .		56'42	56'47
Id. deuda amortizable..		73'40	73'50
Billetes del Tesoro de Cuba.	500	86'00	86'10
ACCIONES.			
Banco de Préstamos y descuentos.	500	27'50	27'75
Id. Hispano Colonial.	1250	84'25	84'50
Ferro-carril Medina del Campo y Orense á Vigo. .	500	14'75	15'00
Id. de Tarragona, Barcelona y Francia.. .	475	37'25	37'50
OBLIGACIONES.			
Ferro-carriles de Barcelona á Tarragona y Fran.»	500	60'25	60'50
Id. de Almansa á Valencia y Tarragona.. .	475	63'25	63'50
Id. de Medina, Zamora y Orense á Vigo.. .	500	41'25	41'50
Id. y Minas de San Juan de las Abadesas. .	500	82'00	82'25

Telégramas de nuestro servicio particular.

GACETILLA RELIGIOSA

Santo de hoy.

San Daniel mr.

Santo de mañana.

San Tito obispo.

Telégramas.

Madrid 31.—El Consejo, presidido por S. M. la reina regente, ha durado dos horas. El señor Sagasta ha hecho un resumen de la política interior y exterior, añadiendo que la reeleccion de Mr. Grevy para la presidencia de la República francesa, era garantía de paz para Europa. Dijo tambien que según la actitud de los jefes de los partidos en el Congreso, creía que no habrá debate político. El señor Camacho hizo una exposicion de los proyectos financieros acerca de los cuales se proponía pedir las autorizaciones. La reina firmó los nombramientos de los señores Merelo y Canalejas y otros de Marina. También quedó acordado el nombramiento del general Gonzalez Izcar, para la Capitanía general de Burgos, y quedó aceptada la dimision del general Prendergast de la presidencia del Tribunal Supremo de Guerra y Marina. Quedó también nombrado el señor Correa para la direccion de Administracion y quedó aprobado el nuevo reglamento reformado de la Bolsa.

Los ministros se reunieron después en el ministerio de Estado, despachando el expediente del registro de la propiedad de Madrid, y trataron también de la política general.

—Los representantes catalanes prevenidos contra el proyecto de prórroga de los tratados de comercio, piensan reunirse para conferenciar con el Gobierno á fin de obtener la garantía de que no se pretenderá renovar por sorpresa las negociaciones con Inglaterra.

Madrid 1.°—El señor Labra conferenció ayer con el señor Sagasta, quien le manifestó que el Gobierno rechazaría su interpelacion, pero dejándole en libertad para apelar á otros medios reglamentarios.

Imp. de «La Lucha»